



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-2151-2025 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de los insumos necesarios para reparación de pisos de distintas áreas del Instituto en la ciudad de Ushuaia.

Que a través de la RES-IPVyH-677-2026 se autoriza el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 68/100 (\$ 2.477.440,68) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 28/2026 (RAF 23).

Que mediante RES-IPVyH-689-2026 se declara fracasado el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 28/2026 (RAF 23) y se autoriza un Segundo Llamado para la contratación de marras bajo el Nº 35/2026 (RAF 23) .

Que en orden Nº 85 obra captura de pantalla del sistema Gen en la cual consta que la Compra Directa Nº 35/2026 (RAF 23) ha quedado fracasada.

Que por NOTA-AEF-2794-2026 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se declare fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada ut supra mencionada.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 188/23, Anexo I, Resolución M.E. Nº 1120/2024, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y 71/26 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. a), sus modificaciones y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasado el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 35/2026 (RAF 23). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 35/2026 (RAF 23). Ello, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda.
Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

